



000.0002

**REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA SERVAMAIN S. A.
CUANTÍA: INDETERMINADA -----**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, trece de mayo del dos mil dos, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGÉSIMO**, de este Cantón, comparece Oscar Vicente Bustos Peñaherrera, en su calidad de Gerente de la compañía **SERVAMAIN S. A.**, tal como consta en el Nombramiento que se agregará como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de reforma de Estatutos, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Reforma del Estatuto Social de la compañía **SERVAMAIN S. A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente Instrumento, el Sr. Oscar Vicente Bustos Peñaherrera, en su calidad de Gerente de la compañía **SERVAMAIN S. A.**, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se acompaña como habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO) La compañía **SERVAMAIN S. A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón,

Dr. Piero Gaston Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

con fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y siete. Se procedió a la reforma del estatuto social de la compañía mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve. La Resciliación de Escritura Pública, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía se la realizó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el diecisiete de enero del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha treinta de marzo del dos mil. La conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América se la realizó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el dos de febrero del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha cinco de abril del dos mil uno. Reformó sus Estatutos Sociales mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el quince de marzo del dos mil dos. DOS.DOS) La compañía SERVAMAIN S. A. se constituyó con un capital social autorizado de diez millones de sucres (S/. 10.000.000) y un capital social suscrito de cinco millones de sucres (S/. 5.000.000) dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres (S/. 10.000) cada una, y actualmente su capital social autorizado es de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 8.000,00) y su capital social suscrito es de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.000,00) representado en cien mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una. DOS.TRES) La Junta General Universal de Accionistas, en sesión celebrada el diez de mayo del



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA SERVAMAIN S. A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dos, siendo las catorce horas, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la Calle Viuda de Pareja s/n, intersección con la Ave. Juan Tanca Marengo, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía SERVAMAIN S. A. con la asistencia del Sr. Vicente Bustos Peñaherrera, de nacionalidad ecuatoriano, por sus propios derechos, propietario de cien mil (100.000) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas. Por lo que se encuentra presente en esta Junta la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de CUATRO MIL 00, 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cien mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una.

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas y por tanto representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, la concurrente resuelve constituirse en Junta General Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar el siguiente único punto:

**PRIMER PUNTO: REFORMA DEL ARTÍCULO TERCERO,
LITERAL C DEL ESTATUTO SOCIAL.**

No habiéndose designado al Presidente de la Compañía, se procede a nombrar un Presidente Ad-hoc de la junta, nombrándose como tal a la señora Econ. Nathalie Suescum Romero, actuando como secretario el señor Vicente Bustos Peñaherrera, en su calidad de Gerente y como tal Secretario de las Juntas Generales.

La Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual ordena se dé inicio a la sesión y se trate el primer punto del orden del día propuesto.

Toma la palabra el Sr. Vicente Bustos Peñaherrera y expone que es necesario reformar el Estatuto Social en su artículo Tercero, literal C, en el sentido de que la compañía también puede dedicarse a la Prestación de Servicios Portuarios a los Buques de acuerdo al Reglamento de Servicios Portuarios para las Entidades Portuarias del Ecuador, de tal manera que no exista impedimento alguno para el desarrollo de esta nueva actividad.

Siendo el Sr. Vicente Bustos Peñaherrera, propietario de las cien mil acciones que conforman la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la Compañía, se aprueba por unanimidad la propuesta presentada.

La Junta General de Accionistas, resuelve por unanimidad que se reforme el Estatuto Social en su artículo Tercero, literal C, de forma que el mismo quede de la siguiente manera:

“ARTICULO TERCERO: OBJETO: Literal ... C) Se dedicará además la compañía, a la prestación de servicio de transporte pesado terrestre a nivel nacional, o más allá de las fronteras, por intermedio de trailers o tractomulas; así como a la prestación de servicio de transporte marítimo o fluvial de toda clase de derivados de petróleo a nivel nacional o internacional y a la Prestación de Servicios Portuarios a los Buques de acuerdo al Reglamento de Servicios Portuarios para las Entidades Portuarias del Ecuador.”

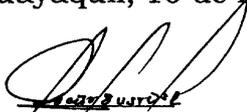
La Presidente de la Junta concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta; y, una vez reinstalada la sesión, leída que les fue la misma a los presentes, se la aprueba por unanimidad y sin modificación alguna, por lo que la Presidente

declara concluida la sesión, firmando para constancia en unión del accionista presente y Secretario de la junta que certifica.

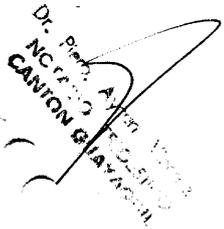
E), Escriba Nathalie Suescum Romero, Presidente Ad-hoc de la Junta, F) Vicente Bustos Peñaherrera, Gerente-Secretario de la Junta, Accionista.

Certifico que la presente acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 10 de mayo del 2002



Sr. Vicente Bustos Peñaherrera
Gerente - Secretario



Dr. Piedad Ayala
NC 00000000
CANTON GUAYAS

00000005

Guayaquil, 4 de febrero del 2002



DE MI Consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía **SERVAMAIN S. A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE** por el lapso de **CINCO** años.

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

SERVAMAIN S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Diaz Casquete, el 29 de enero de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de febrero de 1997.

Atentamente,

M. Nathalie Siles
Econ. Nathalie Siles Romero
Secretaria Ad-Hoc de la Junta Universal

RAZON: Acepto el cargo. Guayaquil 4 de febrero del 2002

[Signature]
OSCAR VICENTE BUSTOS PEÑAHERRERA
GERENTE
 C.C. 1707992325
 Nacionalidad Ecuatoriana

Cantón Guayaquil
 Notario Trigesimo Primero
 Notario Trigesima
 Notario Trigesimo Segundo

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **SERVAMAIN S.A.**, a favor de **OSCAR VICENTE BUSTOS PEÑAHERRERA**, de fojas **19.407 a 19.409**, Registro Mercantil número **3.609**, Repertorio número **5.615**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, diecinueve de Febrero del dos mil dos.-

**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 62401
LEGAL: C. GARCIA
AMANUENSE: P. NEUMANE
COMPUTO: M. ALVARADO
ANOTACION-RAZON: P. BURGOS
REVISADO POR: *su*



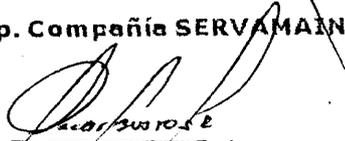
Doy fe que es igual al documento que
se me exhibió y devolví al interesado
Guayaquil, **21 FEB. 2002**

EL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycari Vicentini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAY. Q.

plena validez y eficacia de este instrumento. Firma) Abogado Piero Aycart Carrasco. Registro tres mil quinientos ochenta y seis HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.

p. Compañía SERVAMAIN S. A.



Oscar Vicente Bustos Peñaherrera

C.C.No. 1707992325

C.V.No.

RUC.No. 0991330922001



00000007

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SERVAMAIN S.A. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.

NOTARIO TRIGESIMO
QUINTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal, que al margen de la matriz de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SERVAMAIN S.A. celebrada ante mí el día trece de mayo del dos mil dos, he tomado nota de su Aprobación Mediante Resolución número cero dos- G-DIC CERO CERO CERO CUATRO OCHO TRES DOS con fecha diecisiete de julio del dos mil dos, Aprobada por el Intendente de compañías de Guayaquil, Guayaquil, veinticuatro de julio del dos mil dos.-

NOTARIO TRIGESIMO
QUINTON GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO



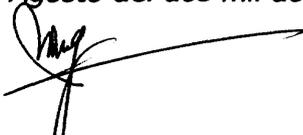
Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

00000008

**REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0004832, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; el 17 de Julio del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Reforma del Estatuto, de la compañía **SERVAMAIN S.A.**; de fojas **108.194 a 108.205** número **16.547**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **25.188**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil veintidós de Agosto del dos mil dos.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 24265
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 